

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 07 de noviembre de 2023.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto, informando que la audiencia señalada para el 01 de noviembre de 2023, no se pudo llevar a cabo por los escrutinios electorales de 29 de octubre de 2023.

Adicionalmente se informa que, revisados los registros nacionales efectuados por cuenta del presente asunto, quedaron privados.

CONSULTAR PROCESO - 25377408900120200008500	
Es <input type="checkbox"/>	
Comisorio/Descongestión	
Instancia PRIMERA INSTANCIA/UNICA INSTANCIA	Año 2020
Departamento CUNDINAMARCA	Ciudad LA CALERA
Corporación JUZGADO MUNICIPAL	Especialidad JUZGADO MUNICIPAL PROMISCOU
Despacho Juzgado Municipal - Promiscuo 001 La Calera	Distrito/Circuito LA CALERA
Tipo Ley NO APLICA	
Juez/Magistrado MARIELA LUNA BARRAGAN	
Número Consecutivo 00085	Número Interpuestos 00
Tipo Proceso CODIGO GENERAL DEL PROCESO	Clase Proceso DIVISORIOS, DE DESLINDE Y AMOJONAMIENTO Y PERTENEN
SubClase Proceso EN GENERAL / SIN SUBCLASE *	Fecha Presentación 23/07/2020 12:00:00 A. M.
Es Privado <input checked="" type="checkbox"/> ←	Está Bloqueado <input type="checkbox"/>
Cuántia Del Proceso 0	Monto 0
Valor Pretensiones 0	Valor Condena En Pesos 0
Observación	Demanda Declarativa De PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN (Extraordinaria) ADQUISITIVA DE DOMINIO De Mínima Cuantía, Que Promueve JAVIER ANTONIO RUEDA LUGO (C.C. No.3.069.810), En Contra De JOSÉ ANSELMO PRECIADO CORTÉS (C.C. No.11.230.012) Y Demás Personas Indeterminadas.

La Secretaria,

MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Pertenencia No. 2020 00085

Demandante: JAVIER ANTONIO RUEDA LUGO

Demandado: JOSÉ ANSELMO PRECIADO Y OTROS

Fecha Auto: 09 de noviembre de 2023.-

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede informando que la inserción del Registro Nacional de Emplazados y de Pertenencias quedó PRIVADA, situación que ocurrió en un trámite de usucapión que aquí cursó, lo cual conllevó que segunda instancia decretara la nulidad de todo lo actuado desde dicho registro, ordenando rehacer su inserción sin esa característica de privacidad; en aras de salvaguardar y garantizar los derechos constitucionales al debido proceso, contradicción y defensa, así como el principio de publicidad, SE DISPONE que secretarialmente SE REPITA el Registro Nacional de Emplazados y de Procesos de Pertenencia, dejando los mismos como públicos para que cualquier usuario de la administración de justicia pueda acceder a su consulta y verificar la información del mismo. Cumplido lo anterior y cursando nuevamente los respectivos traslados, vuelva el

Calle 8 No. 6 – 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

expediente al despacho, para proveer lo que conforme a derecho corresponda, ingreso que deberá hacerse junto con las demandas en reconvencción que integran este asunto.

Por sustracción de materia, el señalamiento de nueva fecha para celebrar la audiencia pública que no se pudo celebrar el 01 de noviembre de 2023, por los comicios electorales locales, se realizará hasta que se soslaye la falencia advertida en líneas precedentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado **#42** de **10 de noviembre de 2023** Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 – 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043
E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:
Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1cef962355cd26e9383c9fd01e0525e6391ebc3a8f58c3652114c0fb7b2aa503**

Documento generado en 08/11/2023 07:01:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>